

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE SANIDAD

**5603** *Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas del proceso de estabilización de empleo temporal de los grupos profesionales M3, 1G y 4G sujetos al IV Convenio colectivo único del personal laboral de la Administración General del Estado, convocado por Resolución de 22 de diciembre de 2022.*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo de estabilización de empleo temporal de los grupos profesionales M3, 1G y 4G sujetos al IV Convenio Colectivo Único del personal laboral de la Administración General del Estado, convocado por Resolución de la Subsecretaría de Sanidad, de 22 de diciembre de 2022 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2022, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), y en el apartado decimoquinto de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 22),

Esta Subsecretaría, resuelve:

Primero.

Aprobar las listas provisionales de las personas aspirantes admitidas y excluidas y publicar la lista provisional de excluidas al citado proceso selectivo. Dichas listas se expondrán en las páginas web del Ministerio de Sanidad (<https://www.sanidad.gob.es>) y del Punto de Acceso General (<https://administracion.gob.es>).

La lista provisional de personas excluidas, con expresión de las causas de exclusión, se publica como anexo de la presente Resolución.

Segundo.

Tanto las personas opositoras excluidas como las omitidas por no figurar en la lista de admitidas ni en la de excluidas, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los errores o defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Dicha subsanación deberá efectuarse, al igual que la solicitud inicial, a través del Punto de Acceso General (<https://administracion.gob.es/PAG/ips>). Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, estas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

En todo caso, y con el fin de evitar errores, las personas interesadas deberán comprobar no solo la relación de personas aspirantes excluidas, sino también la relación de admitidas al proceso selectivo.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

Madrid, 27 de febrero de 2023.—La Subsecretaria de Sanidad, Dionisia Manteca Marcos.

## ANEXO

**Grupos profesionales M3, 1G y 4G sujetos al IV Convenio Colectivo Único del personal laboral de la Administración General del Estado (Resolución de 22 de diciembre de 2022)**

*Relación provisional de personas aspirantes excluidas*

1G. Especialidad Farmacia

Turno general

DNI	Apellidos y nombre	Causa
***6132**	Arce Cadierno, Ana.	B
***6674**	Rubio Vara, María Del Rosario.	A, B
***3613**	Zamarreño Calvo, Nuria.	A, B, C

4G. Informática

Turno general

DNI	Apellidos y nombre	Causa
***8325**	Achor Al-Lal, Chadia.	B
***1185**	Carmenaty González, Anna Carmen.	B
***0209**	Darias Castilla, Esteban Jesús.	A
***4095**	Fernández Díaz, María Isabel.	A, B
***1114**	Mohamed Mohamed, Dina.	B, C
***0450**	Sacristán Romero, Francisco.	B

Causas de exclusión

Instrucciones para la subsanación de solicitudes: La subsanación de la solicitud se realizará a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas (IPS) del Punto de Acceso General (<https://administracion.gob.es/PAG/ips>) en la pestaña «Subsanación» de la correspondiente convocatoria.

Código	Especificación de la causa	Forma de subsanarlo
A	No es o no acredita ser demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria.	Acredito la causa de exención del pago o, en caso contrario, procedo al pago de la tasa.
B	No tiene o no acredita rentas inferiores al cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional. A estos efectos se valorarán las rentas percibidas por las personas interesadas durante el ejercicio 2021.	Acredito la causa de exención del pago o, en caso contrario, procedo al pago de la tasa.
C	No consiente la verificación por el órgano gestor de la consulta de la renta en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria	Acredito la causa de exención del pago o, en caso contrario, procedo al pago de la tasa.